

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE COMPROMISO SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID POR LA QUE SE ABRE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA SEMILLAS DE LA UAM

AÑO 2022

OBJETO

El Programa de Semillas de la UAM ofrece la oportunidad al alumnado que ha participado en alguno de los programas de movilidad internacional de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación, de diseñar e implementar un proyecto dirigido a la comunidad universitaria o la sociedad en general, del ámbito de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Cooperación Internacional.

A través de estas ayudas, la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación facilita un apoyo al estudiantado de esta Universidad, para ayudarles a ser promotores de un cambio positivo en la UAM o su comunidad local, creando un espacio para la puesta en valor y práctica de las habilidades y destrezas adquiridas a través de su paso por los programas de movilidad internacional de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación, fomentando su empleabilidad laboral y en última instancia creando una ciudadanía activa y participativa en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

El Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad de la Universidad Autónoma de Madrid procede, por medio de esta resolución, a convocar ayudas económicas desde la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación para el año 2022, destinado a estudiantes participantes en alguno de los programas de movilidad internacional coordinados por la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación de esta Universidad, y que se ajustan a los requisitos de participación y condiciones que se detallan en la presente resolución.

BASES DEL PROGRAMA

La presente resolución establece las normas de procedimiento para la participación en el Programa y el disfrute de la ayuda económica.

El Programa busca proporcionar a los estudiantes la oportunidad de poder implicarse con su comunidad desde el liderazgo y la dinamización juvenil, de desarrollar competencias participativas que les empoderen para generar propuestas comunitarias que tengan como fin transformar positivamente su entorno.

1. Requisitos para solicitar una ayuda del Programa.

1.- Haber participado con éxito como estudiante de la UAM en alguno de los programas de movilidad estudiantil a los que se refiere la presente convocatoria durante los cursos 2020/21 y 2021/2022:

- Programa de Prácticas en Cooperación al Desarrollo
- Cuerpo Europeo de Solidaridad – CES UAM (estudiantes universitarios de la UAM)
- Programa “Movilidad ODS y Ciudadanía Global”
- Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid

2.- Presentar en la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación un proyecto dentro del plazo fijado y acorde a las condiciones detalladas en la presente Resolución.

3.- Contar con disponibilidad personal y laboral compatible para el desarrollo de las actividades que conlleva la adjudicación de la ayuda, en las fechas establecidas dentro del proyecto.

2. Dotación de las Ayudas.

La Universidad Autónoma de Madrid concederá un número limitado de **ayudas de 2.000 €** cada una para cubrir las acciones de diseño y ejecución de un proyecto, detalladas a la presentación del mismo, en el ámbito de la visibilización, la formación, la elaboración de materiales de sensibilización y el desarrollo de eventos.

No se cubrirán gastos de: transporte, combustible, alquiler de inmuebles, médicos, responsabilidad civil o destinados a becas. No se reembolsarán los gastos no justificados en la Memoria de finalización, ni aquellos que no hayan sido contemplados y aprobados en la solicitud de la ayuda económica del proyecto.

La cuantía de estas ayudas queda dentro de la partida 08.70.00 422R101 482 del presupuesto de gastos del ejercicio 2022/2023 de esta Universidad.

El pago de la ayuda será reembolsado de manera fraccionada dentro del límite fijado **de 2.000 €**, siendo abonado el 80% antes de la implementación del proyecto, y el 20% restante a la presentación y aprobación de una **Memoria de finalización del proyecto** (ver apartado 3.5).

La persona beneficiaria de la ayuda en todo caso se hace cargo de otros gastos no cubiertos por estas ayudas o que inicialmente no han sido contempladas en el proyecto presentado y aprobado por la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación en el momento de la adjudicación de la ayuda. De la misma manera, está obligada al cumplimiento de las normas de procedimiento establecidas por el Programa, así como a las medidas extraordinarias que puedan establecerse como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la pandemia de la COVID19.

Las ayudas reguladas en la presente orden serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de organismos internacionales.

3. Proyecto del Programa Semillas.

El proyecto a desarrollar dentro del Programa Semillas tiene como finalidad fomentar el espíritu emprendedor de las personas participantes, facilitando la oportunidad de promover directamente la organización de actividades innovadoras y que contribuyan a una mejora del entorno universitario o local del estudiante. Todo ello dentro del cumplimiento de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el entorno inmediato.

3.1 Categorías elegibles

El proyecto debe ser una iniciativa diseñada y liderada por las propias personas adjudicatarias de la ayuda, con o sin apoyo de una organización no lucrativa, y que aborden temas importantes dentro de la universidad y de las comunidades locales, vinculados a la consecución de la Agenda 2030 y a una o varias de las categorías de proyectos elegibles que figuran en el cuadro del **ANEXO II**, que son las siguientes:

- Educación y formación
- Medio ambiente y protección de la naturaleza
- Salud y bienestar
- Inclusión social
- Empleo y emprendimiento
- Creatividad y cultura
- Deporte
- Migración
- Ciudadanía y participación democrática
- Sensibilización de la Agenda 2030

3.2 Términos del proyecto e incompatibilidades

El proyecto cumplirá los siguientes términos:

1. Es creado y gestionado por un estudiante promotor, dando respuesta a sus inquietudes dentro de la universidad o de su comunidad local e intereses o los de su comunidad, mediante actividades creativas con espíritu solidario.
2. Podrá desarrollarse con el apoyo de una organización no lucrativa o de personas participantes en las tareas del proyecto, siendo responsabilidad del estudiante toda gestión y relación con la organización. En caso de darse dicho apoyo, el estudiante promotor firmará previamente un **acuerdo de colaboración con la organización** para definir como mínimo las siguientes cuestiones: los términos de la colaboración, las personas implicadas, las tareas asignadas, y la propiedad de los bienes inventariables y los productos generados por el proyecto. En todo caso la responsabilidad de dicho acuerdo será exclusivamente del estudiante promotor quedando eximida la Universidad de los términos del acuerdo.
3. Se implementa a nivel local, en el entorno universitario de la UAM o la región de residencia del estudiante promotor del proyecto. Si dicha residencia es fuera de España, podrán financiarse proyectos fuera del territorio español que no incluyan gastos de transporte internacional.
4. Su diseño incluye las acciones conducentes a los resultados esperados y el modo de evaluación final para medir el logro de dichos resultados, que se incluirá en la Memoria de Finalización del proyecto.
5. Podrá contemplar la organización y desarrollo de actividades que apliquen la metodología del Aprendizaje- Servicio o de la Investigación-Acción Participativa.
6. El proyecto cerrará con un acto de puertas abiertas de visibilización de los logros y objetivos alcanzados, a modo de puesta en común del proyecto para compartirlo en la comunidad universitaria de la UAM.

Quedan excluidos los proyectos de investigación, los proyectos conducentes a la generación de beneficios económicos, excepto empresas sociales, y aquellos desarrollados en alianza con una organización con ánimo de lucro y otras instituciones sin fines sociales.

3.3 Plazo de ejecución

El proyecto tendrá una duración de ejecución de uno (1) a seis (6) meses, sin posibilidad de extensión. La fecha de inicio quedará comprendida entre el 1 y el 22 de diciembre de 2022.

3.4 Presentación del proyecto

La persona solicitante reflejará en una [ficha de solicitud](#)¹ del proyecto, acompañada de un [presupuesto y cronograma](#) de ejecución del proyecto como anexo, en formato Excel y de acuerdo al modelo de la Convocatoria².

Si es el caso, además a la ficha de presentación del proyecto deberá adjuntarse como anexo el [Acuerdo de Colaboración](#) firmado entre el estudiante promotor y la organización de apoyo.

3.5 Memoria de Finalización del proyecto

Se espera que el proyecto finalice con una evaluación final que permita la valoración del proyecto desarrollado.

¹ Disponible en <https://www.uam.es/uam/voluntariado-cooperacion-solidaridad/programa-semillas>

² Ver final del documento de la presente Resolución. Modelos disponibles en la web indicada.

Dicha evaluación implica la presentación a la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación de la Memoria de Finalización del proyecto y de sus documentos justificativos en un plazo máximo de un (1) mes tras la finalización del mismo.

(A.) La Memoria de Finalización del proyecto incluirá los siguientes apartados:

1. Detalle de las actividades realizadas y los participantes involucrados
2. Herramientas y recursos utilizados
3. Expectativas cumplidas y dificultades encontradas
4. Valoración del logro de los objetivos del proyecto, del impacto y del éxito general
5. Proyección de futuro
6. Imágenes del desarrollo del proyecto

La Memoria será entregada en PDF, dentro del plazo, a la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación por correo electrónico a proyecto.semillas@uam.es

Dicha Memoria irá acompañada de:

(B.) Cuadro de Presupuesto ejecutado en formato Excel, con la relación de justificantes de gasto generados (facturas/recibos).

(C.) Justificantes de gasto en PDF, numerados de acuerdo con el Cuadro de Presupuesto ejecutado.

4. Forma y plazos de presentación y proceso de selección.

4.1 Plazo de solicitud y oficina de referencia del Programa:

El proceso de solicitud se realizará **del 12 de septiembre al 21 de octubre de 2022 a las 14:00 horas**.

El proceso de presentación de un proyecto y de solicitud de la ayuda se gestiona presentando la [ficha de solicitud del proyecto, el presupuesto y el cronograma](#) (y el [convenio de colaboración](#) en su caso) dentro de plazo y **de las dos maneras que se indican a continuación:**

(1º) Por correo electrónico a proyecto.semillas@uam.es, indicando en la línea del Asunto “**Proyecto Semillas 2022**”.

(2º) En el Registro General de la Universidad, dentro de plazo [vía telemática](#) o presencial³, se presentarán la ficha de presentación del proyecto junto con la fotocopia del DNI vigente, dirigidos a la “**Oficina de Acción Solidaria y Cooperación- Proyecto Semillas 2022**”.

Posteriormente, y para aquellas solicitudes que han sido presentadas de manera telemática y presencial dentro del plazo, se abrirá un plazo de siete (7) días naturales (hasta el 28 de octubre de 2022) para subsanar errores en la solicitud de proyecto. Se deberá contactar con la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación para solicitar la reapertura del formulario electrónico escribiendo a proyecto.semillas@uam.es. No se reabrirá el formulario para aquellas solicitudes que no llegaron en tiempo y forma a través de solamente uno de los canales de presentación.

³ En el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos y procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

4.2 Plazo de selección y concesión de las ayudas económicas:

Las selecciones de los proyectos darán lugar a un **Acuerdo de Selección provisional** del Tribunal de adjudicación de las ayudas, que será publicada en la web de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación el **28 de octubre de 2022**.

Ello abrirá un periodo de alegaciones de diez (10) días naturales tras lo cual, el Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad publicará el **8 de noviembre de 2022** la **Resolución de la concesión definitiva de las ayudas del Programa Semillas 2022**. Igualmente será comunicado por teléfono a las personas beneficiarias de las ayudas.

4.3 Criterios de selección:

La selección se realizará atendiendo a los criterios de calidad y transparencia, y mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, a través de un Tribunal de Selección conformado por la Directora de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación y al menos dos técnicos y/o profesores de la UAM relacionados con la Cooperación al Desarrollo.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación verificará que los proyectos cumplen los criterios de elegibilidad y que los participantes no incurren en los criterios de exclusión.

Se evaluará la calidad de los proyectos elegibles de acuerdo a los criterios establecidos a en el **Anexo III**, y serán publicados en el Acuerdo de Selección provisional del Tribunal de adjudicación de las ayudas en [la web de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación de la UAM](#). En todo caso incluyen los requisitos especificados en el apartado 3, y opcionalmente la valoración de criterios basados en una entrevista personal.

5. Condiciones para el disfrute de la Ayuda Económica.

5.1 Responsabilidades de aceptación y uso de la ayuda

Las personas beneficiarias de la ayuda se dirigirán a la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación para la firma de un *Acuerdo de adjudicación y responsabilidades* derivadas de la aceptación de la ayuda en el plazo de siete (7) días naturales tras la comunicación de la selección.

El incumplimiento de estos procedimientos y plazos previo inicio del proyecto, salvo causa justificada, anula el proceso de adjudicación de la ayuda, que pasará a ser ocupada por la lista de reserva que resulte de la selección, o quedará desierta en caso de no existir lista o de quedar agotada.

De igual manera, deberá cumplir los plazos de ejecución establecidos en el proyecto y entregar en la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación la Memoria de finalización del proyecto en los plazos definidos (ver apartado 3.5).

En caso de incurrir en el incumplimiento del proyecto, o en los procedimientos o plazos aquí establecidos, la persona adjudicataria procederá al reembolso de la ayuda en favor de la UAM dentro de treinta (30) días naturales a la fecha de reclamación (ver apartado 6).

Asimismo, la renuncia voluntaria a la subvención concedida con posterioridad a la fecha de publicación de la resolución definitiva conllevará en su caso la devolución de las cantidades que se hubieran percibido hasta ese momento.

5.2 Condiciones derivadas de la COVID-19

La presente convocatoria está sujeta a las condiciones que permitan desarrollar las actividades del proyecto siempre y cuando sea posible respetar las indicaciones de las autoridades sanitarias respecto a la COVID19. En caso de que la alerta sanitaria impida el desarrollo normal del proyecto de Semillas de futuro bajo estas condiciones de seguridad, las actividades se desarrollarán, siempre que las condiciones del proyecto se cumplan, de manera telemática.

En caso de no haber previsto tales actividades telemáticas, la persona beneficiaria propondrá actividades alternativas a la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación, quien deberá aprobar dichas adaptaciones. En caso de que no sean posible las adaptaciones se estudiará en cada caso la posibilidad de aplazamiento y sus condiciones.

6. Incumplimientos e incompatibilidades.

Son de aplicación en todo caso las condiciones del Programa del año 2022 recogidas en las Bases vigentes del mismo.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida del adjudicatario del Programa y a la obligación del reintegro de la ayuda económica, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable a esta universidad y en todo caso dentro del plazo máximo de treinta (30) días naturales a la fecha de reclamación.

Si el incumplimiento fuera por causas injustificadas por parte de la persona interesada, la misma será excluida de futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación.

Fdo.: Marta Morgade Salgado
VICERRECTORADO DE COMPROMISO SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD

ANEXO I.

Resumen de las condiciones de la IIª edición del Programa Semillas 2022

BENEFICIARIOS DE LA AYUDA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Participante como estudiante de la UAM en los programas de movilidad estudiantil de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación en el curso 2020/2021 y 2021/2022: <ul style="list-style-type: none"> - Programa de Prácticas en Cooperación al Desarrollo - Cuerpo Europeo de Solidaridad – CES UAM (estudiantes de la UAM) - Programa “Movilidad ODS y Ciudadanía Global” - Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid
PROYECTO ELEGIBLE	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Iniciativa diseñada y liderada por la propia persona adjudicataria de la ayuda, con o sin apoyo de una organización no lucrativa, que aborda temas importantes dentro de una comunidad local, vinculados a la consecución de la Agenda 2030 y a uno o varios de los siguientes ámbitos de acción: <ul style="list-style-type: none"> - Educación y formación - Medio ambiente y protección de la naturaleza - Salud y bienestar - Inclusión social - Empleo y emprendimiento - Creatividad y cultura - Deporte - Migración - Ciudadanía y participación democrática - Sensibilización de la Agenda 2030 ▪ Se desarrolla a nivel local de la persona beneficiaria o en el entorno universitario de la UAM. ▪ Cierra con un evento de difusión de los logros y objetivos alcanzados en la comunidad universitaria de la UAM.
DURACIÓN Y FECHAS DE REALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ De 1 a 6 meses de duración (a especificar en la solicitud). ▪ Sin posibilidad de extensión. ▪ Fecha de inicio: entre el 1 y el 22 de diciembre de 2022.
FINANCIACIÓN DEL PROYECTO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 2.000 € como ayuda económica para acciones de diseño y ejecución del proyecto, detalladas a la presentación del mismo (visibilización, formación, elaboración de materiales y desarrollo de eventos). ▪ Se excluyen gastos de: transporte, combustible, alquiler de inmuebles, médicos, responsabilidad civil o destinados a becas. ▪ No se reembolsarán los gastos no justificados en la Memoria de finalización, no aquellos que no hayan sido contemplados y aprobados en la solicitud de la ayuda económica del proyecto. ▪ Pago fraccionado: el 80% antes de la implementación del proyecto, y el 20% restante a la presentación y aprobación de una Memoria de finalización del proyecto en el plazo de 1 mes.
FECHA DE SOLICITUD Y SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plazo de la convocatoria: del 12 de septiembre al 21 de octubre de 2022. ▪ Resolución de la concesión definitiva de las ayudas del Programa Semillas: 8 de noviembre de 2022. ▪ Ficha de solicitud del proyecto y Anexos (Presupuesto y Cronograma) ▪ Convenio de colaboración con la organización de apoyo (si es el caso).
EXCLUSIONES E INCOMPATIBILIDADES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Quedan excluidos los proyectos de investigación, los proyectos conducentes a la generación de beneficios económicos (excepto empresas sociales) y aquellos desarrollados en alianza con una organización con ánimo de lucro y otras instituciones sin fines sociales.

ANEXO II.

Categorización de los proyectos beneficiarios del Programa Semillas 2022

Las categorías orientativas de proyectos elegibles por el Programa se describen a continuación:

CATEGORÍA 1	Educación y formación	Los proyectos podrán abarcar toda una serie de temas relacionados con la educación, la lucha contra el abandono escolar y el fomento de competencias básicas.
CATEGORÍA 2	Medio ambiente y protección de la naturaleza	Proyectos relacionados con el cambio climático y los recursos energéticos y naturales en diferentes ámbitos, como los de la agricultura, la silvicultura y la pesca.
CATEGORÍA 3	Salud y bienestar	Apoyo a proyectos que favorezcan la salud y bienestar generales: por ejemplo, sobre estilos de vida saludables y envejecimiento activo.
CATEGORÍA 4	Inclusión social	Abarca temas tales como trabajar con personas con discapacidad o necesidades especiales, luchar contra la discriminación y la intolerancia, trabajar con poblaciones minoritarias, o sobre cuestiones interreligiosas e intergeneracionales.
CATEGORÍA 5	Empleo y emprendimiento	Contribuir a proyectos sobre problemas relacionados con el desempleo y ayudar a que las personas desarrollen su capacidad de emprendimiento.
CATEGORÍA 6	Creatividad y cultura	Utilizar las artes y la cultura para colaborar con las comunidades y abordar distintos problemas.
CATEGORÍA 7	Deporte	Mejorar la inclusión, la igualdad de oportunidades y la participación en actividades deportivas; favorecer el deporte de base.
CATEGORÍA 8	Migración	Acogida e integración de refugiados y migrantes. Contribuir a una acogida segura de las personas recién llegadas a Europa y a su integración en sus nuevas comunidades de toda Europa.
CATEGORÍA 9	Ciudadanía y participación democrática	Posibles trabajos sobre cuestiones de género, derechos humanos, justicia y temas jurídicos, y ayuda a que las personas comprendan y se identifiquen más con los procedimientos y responsables democráticos.
CATEGORÍA 10	Sensibilización de la Agenda 2030	Acciones que se lleven a cabo con el fin de informar sobre el contenido de la Agenda 2030 y/o el compromiso universitario con los ODS. También puede incluirse aquí proyectos de difusión de actividades que se están llevando a cabo desde la UAM para promocionar y dar a conocer la Agenda 2030 en la Universidad y en otros espacios de interés.

ANEXO III.

Criterios de selección y escalas de puntuación de los proyectos beneficiarios del Programa Semillas 2022

	Puntuación máxima por criterio ⁴
Relevancia e impacto del proyecto en la consecución de la Agenda 2030	30
Calidad del diseño del proyecto	40
Calidad de la gestión del proyecto	20
Calidad de la difusión del proyecto	5
Sostenibilidad del proyecto	5
TOTAL	100

Las escalas de puntuación se corresponden con una descripción fija de los estándares de calidad esperados, que son los siguientes:

- **Muy bueno:** la solicitud aborda todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión de manera convincente y satisfactoria. La respuesta proporciona toda la información y evidencias necesarias y no hay asuntos o áreas que muestren puntos débiles.
- **Bueno:** la solicitud aborda correctamente el criterio en cuestión, aunque podrían hacerse algunas pequeñas mejoras. La respuesta da información clara sobre todas, o casi todas, las evidencias necesarias.
- **Aceptable:** la solicitud aborda el criterio en líneas generales, pero existen algunos puntos débiles. La respuesta ofrece información relevante, pero hay varias áreas donde faltan detalles o donde la información no es clara.
- **Deficiente:** la solicitud no aborda el criterio en cuestión o no se puede determinar por falta de información o porque la información es insuficiente. La respuesta no trata sobre la pregunta formulada o aporta muy poca información relevante.

Las escalas de puntuación de los distintos estándares de calidad supondrán el reparto equivalente de la máxima puntuación relativa a cada criterio.

Ejemplo: para los criterios de “Calidad de la difusión del proyecto” y “Sostenibilidad del proyecto”, cuya puntuación máxima es de 5, cada escala se reparte como sigue:

Muy bueno= 4 - 5

Bueno= 3

Aceptable= 1 – 2

Deficiente= 0

⁴ Se puntuará en valores enteros, sin medios puntos o valores decimales.

